

BAQUEDANO, 02 SEP 2011

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 1588

VISTOS

1. Certificado de acuerdo N°178 de fecha 14 de Diciembre de 2010 que aprueba presupuesto Municipal año 2011.
2. Ley 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
3. En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 56 y 63 del D.F.L. N° 1, del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial con fecha 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones".

CONSIDERANDO

1. Que, la ejecución del proyecto "Relleno Sanitario Comuna de Sierra Gorda" requiere contar con dominio del terreno donde se emplazará dicho proyecto, y para esto es necesario presentar documentación requerida por Ministerio de Bienes Nacionales.

DECRETO

1. **APRUÉBESE** las siguientes Términos de Referencia para la "Contratación de Servicios de Confección de Plano Topográfico Georreferenciado e Informe Técnico de Mensura para el Proyecto Relleno Sanitario Comuna de Sierra Gorda"

TERMINOS DE REFERENCIA

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONFECCIÓN DE PLANO TOPOGRÁFICO GEORREFERENCIADO E INFORME TÉCNICO DE MENSURA PARA EL PROYECTO RELLENO SANITARIO COMUNA DE SIERRA GORDA."

1. Los oferentes deben tener en claro lo siguiente:
 - 1.1 Todas las cotizaciones deben estar expresadas en valores netos (sólo rebajado el IVA).
 - 1.2 Los productos se dividirán en **trabajo en terreno** y **trabajo en gabinete**.
 - 1.3 Contratación incluye expediente proyecto "**Relleno Sanitario Comuna de Sierra Gorda**"
 - 1.4 **Trabajos en terreno:**
 - Georreferenciación de un sector de acuerdo a Manual de Normas Técnicas de Mensura de Ministerio de Bienes Nacionales, en Datum Wgs84 y Datum Psad56 desde vértices geodésicos ubicados en las cercanías de Carmen Alto, Comuna de Sierra Gorda. (PROYECTO RELLENO SANITARIO)
 - Materialización de Prs de apoyo a la demarcación de futuros trabajos en el sector. A ubicarse en lugares en que no puedan ser destruidos.



- Levantamiento topográfico detallado del terreno con curvas de nivel cada 1 metro para pendientes promedio de hasta 25%, y cada 5 metros para pendientes superiores, señalando cursos naturales y canales de agua, línea de tendido eléctrico y ductos de otras instalaciones, líneas de edificación, calles, soleras, que atraviesen o enfrenten el terreno.

1.5 Trabajos en gabinete:

-Confección de plano topográfico Georreferenciado según el Manual de Normas Técnicas de Mensura del Ministerio de Bienes Nacionales. Prevalciendo el más actualizado.

-Confección de Informe Técnico según el Manual de Normas Técnicas de Mensura del Ministerio de Bienes Nacionales en forma impresa y digital, para proyecto de Baquedano.

2.- ENTREGA SOLICITADA, PARA PROYECTO:

- Se solicita entrega de Plano topográfico según formato de Manual de Normas Técnicas de Mensura del Ministerio de Bienes Nacionales, estipulado formato, características y contenidos en sección 8 artículos 8.1 al 8.2.7.4 y anexos, en escala no menor a 1:1000, en 1 original en polyester y 4 copias en papel bond.

- Se debe gestionar VºBº de Plano Topográfico por Secretaria regional ministerial de Bienes Nacionales región de Antofagasta.

-Se solicita entrega de Informe de Mensura según lo estipulado en Manual Técnico de Mensura de Ministerio de Bienes Nacionales, sección 9, artículos 9.1 al 9.4 y anexos.

-Y además Cd con la información entregada.

2.1 Los valores de los productos una vez ofertados no podrán ser modificados de ninguna manera, por lo tanto deben ser exactos.

2.2 Los productos aprobados por BBNN y la inspección técnica, deben ser entregados a través de OFICINA DE PARTES, de Municipalidad de Sierra Gorda, ubicada en Localidad de Baquedano. A Nombre de Departamento de Secoplac. En Avenida Salvador Allende #452, antes de las 13:30 hrs.

2.3 Las consultas se harán al fono 641950, oficina secoplac, municipalidad de Sierra Gorda.

3 CONTRATACIÓN

3.1 Contratación Corresponde a Trato Directo.

4 PLAZOS

Los plazos establecidos en los presentes términos de referencia, se consideran de días corridos, excepto en aquellos casos en que se exprese lo contrario. En caso que el término del plazo coincida en un día inhábil (sábado, domingo o feriado legal), se entenderá prorrogado el plazo para el día hábil siguiente.

Los trabajos se ejecutarán a partir de la emisión del decreto que aprueba contrato.



El plazo para la ejecución de los trabajos corresponde diez (10) días. Este plazo podrá prorrogarse, mediante acuerdo de las partes que se formalizará en Decreto Exento, en los siguientes casos:

- a. Si se solicitaren por el municipio modificaciones o alteraciones respecto del proyecto original que imposibiliten su prosecución.
- b. En caso de imprevisto susceptible de ser calificado como caso fortuito o fuerza mayor conforme a la definición contenida en el artículo 45 del Código Civil.

Las prorrogas antes descritas, por las razones señaladas, no estarán sujetas al cobro de multas.

5 PAGOS:

5.1 La tramitación del pago será obligatoriamente coordinada con el profesional a cargo de la supervisión de los servicios contratados, quien visará el monto y la presentación del instrumento de cobro previo a la subsanación de todas las observaciones por parte del consultor, y Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales y verificando que el monto de cobro se ajusta al pago acordado por los trabajos encargados.

Se efectuará un (1) pago, el cual debe ser visado por la Secretaría Comunal de Planificación a cargo del servicio, y deberá presentar como mínimo y en duplicado:

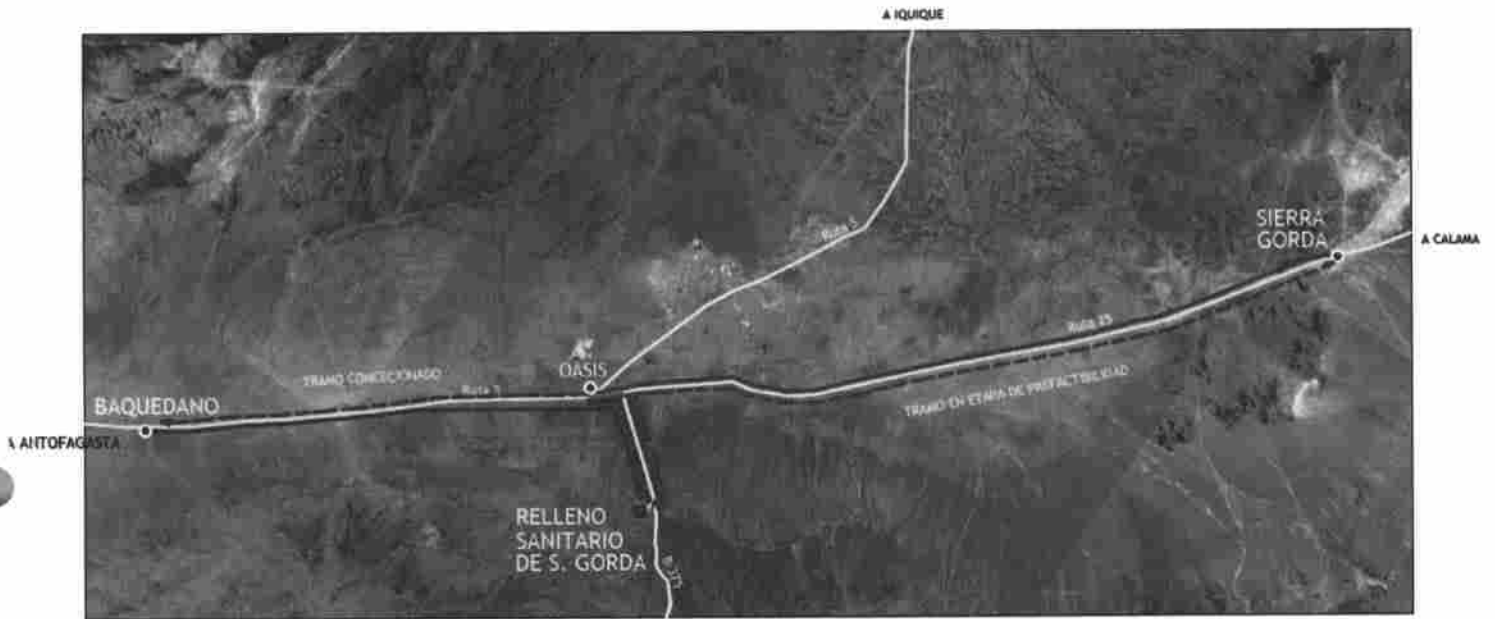
- Solicitud de Pago, mediante una carta del adjudicatario.
- Presentación de boleta de honorarios a nombre de la Municipalidad de Sierra Gorda, Rut: 69.253.200-7, indicando el nombre de orden de compra, ID y monto acordado para pago.
- Presentación de los V°B° de Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales.
- Recepción conforme de los productos por Municipalidad de Sierra Gorda.

El pago del instrumento de cobro se realizará en un período máximo de 30 días corridos a la fecha de ingreso por Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Sierra Gorda, ubicada en Avenida Salvador Allende N°452 de la Localidad de Baquedano.

La NO coordinación del consultor con el profesional supervisor previo al cobro del pago respectivo como la falta de alguna documentación y/o ERROR en la procedencia de la boleta de honorarios, no procederá al pago respectivo, hasta el reingreso completo de todos los antecedentes ya citados y el cumplimiento de los procedimientos respectivos. No se procederá al pago de montos superiores a los aprobados por la contraparte técnica, debiendo en estos casos, cambiar el instrumento de cobro subsanando el error.



5 PLANO UBICACIÓN.



2. **COMUNÍQUESE** a los departamentos Municipales de Finanzas, Control, y Secretaria Comunal de Planificación.
3. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



BARBARA SILVA LERIS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSÉ GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

JGV/BSL/KBN/VBC/

DISTRIBUCIÓN:

Alcaldía
Secretaría Municipal
Control
Finanzas
SECOPLAC



MINISTRO DE FE